

Córdoba, 04 de octubre de 2019.

Resolución Consejo Superior N° 14/2019

VISTO:

La propuesta de reglamentación presentada por Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil para organizar los procesos selección, administración y ejecución de los proyectos de extensión a desarrollar;

Y CONSIDERANDO:

Que es una indicación reiterada por parte de la CONEAU en sus informes anuales, de avanzar con la reglamentación de los concursos para la selección de proyectos de extensión;

Que cuenta con el Visto Bueno del Consejo Departamental de Grado y del Consejo Departamental de Posgrado;

Que es el Consejo Superior el responsable de aprobar reglamentaciones;

Por ello, en virtud de disposiciones estatutarias (art. XI, inc. a y g);

**El Consejo Superior del
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC),
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria, que corre a fojas 2/11 y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, dese a conocer y archívese.

Mgter. Mariana Ferrando
Secretaria Académica

Prof. Dr. Alfredo Cáceres
Vicerrector

Prof. Dr. Luis María Amuchástegui
Rector

Ing. María Cecilia Camilucci
Secretaría Administrativa

Sr. Med. Gustavo Ellena
Secretaria Extensión y Bienestar Estudiantil

Prof. Dr. Alfredo Lorenzo
Secretaría de Investigación

Prof. Dr. Adrián Kahn
Director de Grado

Sr. Med. Aldo Tabares
Representante Docentes

Prof. Dr. Ricardo Albertini
Director de Posgrado

ANEXO RCS 28/2019

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 1º. El presente reglamento regula la presentación, evaluación, selección y rendición de los proyectos extensionistas canalizados a través de la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUCBC, en adelante SEyBE.

DE LOS OBJETIVOS Y NATURALEZA DE LOS PROYECTOS

Artículo 2º. La presentación, evaluación y selección de los proyectos de extensión del IUCBC se orientarán por los objetivos generales y específicos de esta función según se enuncian a continuación:

Objetivo general: fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas promovidos por equipos interdisciplinarios a fin de que el conocimiento y su práctica aporte soluciones a las diversas problemáticas del entorno social local, regional y/o nacional.

Objetivos específicos: a) Impulsar proyectos de Extensión Universitaria orientados a buscar soluciones de impacto para la comunidad; b) Fomentar instancias de sistematización y producción de conocimientos con acuerdos sociales y de relevancia académica; c) Promover acciones de extensión universitaria que contemplen la integración social y cultural; d) Jerarquizar la función de la extensión universitaria, vinculándola con las otras funciones del IUCBC (docencia, investigación); e) Enriquecer la trayectoria académica de los estudiantes mediante la aplicación de sus conocimientos disciplinares sobre problemáticas de su entorno social.

Artículo 3º. Previamente a cada convocatoria de presentación de proyectos de extensión, el IUCBC a través de la SEyBE identificará la o las políticas y líneas de acción dentro de las que deberá diseñarse y ajustarse la propuesta. Esta/s política/s y líneas de acción se definirán en función de temas prioritarios relacionados con mejoras en la calidad de vida de la comunidad educativa del IUCBC y la población en general.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 4º. La fecha de presentación de cada proyecto será durante los meses de marzo y de agosto de cada año ciclo lectivo para su evaluación, eventual aprobación y posterior ejecución. Podrán excepcionalmente presentarse proyectos fuera de dichos plazos cuya recepción será evaluada oportunamente.

Artículo 5º. La carga del formulario de presentación de proyectos (Anexo 1) será on-line y estará disponible en la página web de la SEyBE.

Artículo 6º. En caso de participación de una organización vinculada, se deberán adjuntar los antecedentes de la organización y una carta de compromiso y/o aceptación para realizar el proyecto.

Artículo 7º. La presentación implica, por parte de los responsables, el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento, y los marcos normativos del IUCBC. Un mismo proyecto podrá ser presentado nuevamente para su ejecución al año siguiente, en este caso deberá cumplimentar nuevamente los requisitos establecidos en el presente reglamento.

DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 8º. Podrán integrar y ser parte de los proyectos de extensión: profesores del IUCBC y/o estudiantes. Se entienden por participación en los proyectos de extensión la realización de algunas de las siguientes las acciones:

- a) Realización de aportes disciplinares al proyecto;
- b) Concreción de las acciones enunciadas en el proyecto aprobadas por el IUCBC;
- c) Retroalimentación de las cátedras con los resultados producidos por los proyectos.

Artículo 9º. Los proyectos podrán estar asociados o encuadrados en el marco de las actividades curriculares o extracurriculares de una o más cátedras de una o más carrera del IUCBC, con el propósito de a través que las actividades extensionistas se refuerce, ponga en práctica y/o complemente la formación curricular de la/s misma/s.

Artículo 10º. En la presentación de los proyectos se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del proyecto, para el caso de los

estudiantes especificar el impacto que se espera que la participación tenga en su formación académica. La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender, de ser posible, todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación.

Artículo 11º. Cuando en la presentación de un proyecto se prevea la participación de una organización vinculada, éstas podrán ser organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, o instituciones legalmente constituidas.

Artículo 12º. El equipo de responsables del proyecto podrá estar integrado por: un/a Director/a, un/a Codirector/a y de ser necesario un/a Coordinador/a. El cual deberá ser un profesor del IUCBC formalmente designado para el Ciclo Lectivo en el que presenta el proyecto.

Artículo 13º. Quienes participen en el proyecto lo harán de forma voluntaria con carácter de actividad académica y en ningún caso percibirán retribución alguna por parte del IUCBC ni significará vínculo laboral.

Artículo 14º. Son obligaciones del/la Director/a y Codirector/a:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la SEyBE cualquier transgresión al mismo;
- b) Responsabilizarse por el cumplimiento del plan de trabajo pautado, del cronograma de ejecución y la presentación en término de los informes y rendiciones;
- c) Supervisar y acompañar el trabajo de campo, si lo hubiere;
- d) Comunicar a la SEyBE, oportunamente toda modificación sustancial que se le introduzca al proyecto original, antes de implementar el cambio;
- e) Asumir la responsabilidad plena del proyecto el/la Codirector/a, en caso de renuncia del/la Director/a.

Artículo 15º. Son obligaciones de los/las Coordinadores/as:

- a) Conocer todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la SEyBE cualquier transgresión al mismo;

- b) Responsabilizarse de la gestión de articulación entre organizaciones, instituciones o grupo que represente y el resto del equipo de trabajo,
- c) Participar en forma activa en el desarrollo del plan de trabajo y en la elaboración de los informes requeridos en este Reglamento.

Artículo 16º. Son obligaciones de los/las Participantes:

- a) conocer todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la SEyBE cualquier transgresión al mismo.
- b) Participar en forma activa en el desarrollo del plan de trabajo y en la elaboración de los informes requeridos en este Reglamento.

CIERRE DEL PROYECTO E INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADA

Artículo 17º. Aquellos proyectos aprobados se considerarán cerrados o finalizados una vez que cumplimenten las siguientes etapas:

- a) Evaluación de las actividades y resultados obtenidos;
- b) Rendición de gastos realizados con sus respectivos comprobantes en caso de que existiera entrega de fondos;
- c) Presentación de Informe Técnico: registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta.

Artículo 18º. Cuando el Director del proyecto lo considere pertinente se podrá realizar la presentación de un Trabajo Académico que podrá adoptar formato de poster, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc. en congresos local, regional o nacional que hubiese oportunidad.

Artículo 19º. Aquellos trabajos académicos, en cualquiera de sus formatos, deberán referir que el mismo es producto de su participación en un proyecto extensionista, debiendo a su vez notificar formalmente a la SEyBE.

FINANCIAMIENTO

Artículo 20º. El IUCBC establecerá cada año académico la disponibilidad presupuestaria destinada a la eventual financiación de proyectos de extensión. En función de ello, se definirá qué cantidad de proyectos -entre aquellos que fueron seleccionados- podrán ser financiados.

DE LA RENDICIÓN DE FONDOS

Artículo 21º. El plazo de presentación de las rendiciones vence pasados los (30) treinta días luego de finalizada la ejecución del proyecto. Las mismas deberán ser remitidas a la SEyBE para su posterior elevación a la Secretaría Administrativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 22º. Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de (12) doce meses.

Artículo 23º. Los directores de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias con los plazos de presentación ya vencidos, no podrán presentar nuevos proyectos de extensión hasta no regularizar su situación.

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 24º. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos” que estará conformada por un representante de la Secretaría Académica, uno de Secretaría de Investigación y otro de la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Artículo 25º. La selección de proyectos de Extensión Universitaria se realizará luego de la correspondiente evaluación en la que se aplicarán los siguientes criterios:

A. Pertinencia

1. Adecuación del proyecto con las políticas y líneas de acción que la SEyBE defina en la convocatoria.

2. Presencia de institución vinculante en caso de existir: grado pertinencia de la articulación, evidencias de las posibilidades efectivas de construcción de soluciones o aportes, pertinencia del impacto esperado.
3. Composición del equipo: priorizando que se heterogénea, multidisciplinaria y con integración de actores externos.
4. Propuesta interdisciplinaria: grado de articulación y complementación entre las disciplinas aportantes e intervinientes.
5. Nivel de pertinencia de las disciplinas dentro del proyecto.

B. Relevancia

1. Identificación de la problemática concreta a resolver.
2. Contribución a la resolución del problema.
3. Contribución al desarrollo social, local, regional y/o nacional.

C. Sostenibilidad

1. Explicitación de las condiciones de sostenibilidad del proyecto.
2. Concordancia entre el proyecto y el esquema presupuestario propuesto.
3. Consideración del cuidado del ambiente y entorno natural de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
4. Proyección a futuro de la propuesta.

D. Consistencia

1. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: redacción y formulación.
2. Objetivos: correcta enunciación y consistencia.
3. Consistencia presupuestaria.
4. Aportes teóricos metodológicos: planteo acorde al proyecto y consistente académicamente.
5. Integrantes: tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.

6. Coherencia global: entre los objetivos, procedimientos, recursos y resultados esperados.

7. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia.

Artículo 26º. La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos presentados. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, de forma previa a emitir un dictamen final. Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable, comunicando la decisión a los responsables del mismo.

Artículo 27º. Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en dos categorías: Aprobados y No Aprobados. Se elevará nómina al Rector para su aprobación.

CERTIFICACIONES

Artículo 28º. La SEYBE extenderá un certificado de participación a cada uno de los participantes del proyecto, conforme a las responsabilidades asumidas tras el cierre del mismo.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 29º. Frente a faltas por incumplimiento al presente reglamento o normativas del IUCBC y quienes sean responsables y/o participantes en el proyecto podrán quedar inhabilitados a participar en dicho proyecto, y a presentarse en todo tipo de proyecto hasta tanto se regularice la situación en cuestión.

Artículo 30º. Las situaciones no previstas en el presente reglamento que se produzcan a partir de la implementación de un proyecto, y que no impliquen atribuciones específicas de otras secretarías, serán resueltas por la SEyBE, con el aval del Consejo Superior cuando fuese necesario.

Artículo 31º. De forma.

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Se recomienda utilizar este formulario sin modificar su formato.
El alcance y desarrollo de los ítems se adecuará al tipo de proyecto y duración.
Se deberá presentar a extension@iucbc.edu.ar

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Denominación:

Nombre del proyecto que refleje el eje esencial del mismo.

2. Indique POLÍTICA marco bajo la cual se desarrollará el presente proyecto:

- ☐ SALUD
- ☐ CULTURA
- ☐ MEDIOAMBIENTAL
- ☐ GENERO Y MULTICULTURALIDAD
- ☐ OTRA: _____

3. Descripción. Fundamentación.

Destacar los aspectos centrales o importantes de la necesidad o problemática identificada. Se puede realizar una contextualización de la situación en la que se interviene a partir del proyecto. Puede incluirse, si considera relevante la motivación que dio lugar a la propuesta.
En el caso de que la actividad consista en un taller / capacitación deberá especificar el temario a desarrollar.

4. Objetivos.

Objetivo/s general/es.

Enunciar la idea central y finalidad del proyecto, indicar el para qué del mismo, su propósito.

Objetivo/s específico/s.

Detallar los logros expectables para el cumplimiento de/los objetivo/s general/es.

5. Fecha/s de realización.

En el caso de un proyecto que conlleve múltiples actividades y acciones en más de una jornada, se deberá especificar las fechas, actividades y tareas a desarrollar en cada una.

6. Duración:

En horas, días o meses según corresponda.

7. Lugar de realización: barrio, comunidad, colegio, pueblo ciudad etc.

8. Destinatarios.

Deberá indicar los beneficiarios directos del proyecto. Se recomienda identificar y caracterizarlos. Describir su pertenencia institucional o comunitaria en relación a la problemática o necesidad identificada.

Asimismo, deberán indicarse los destinatarios indirectos.

9. Inserción institucional del proyecto.

Deberá detallar los responsables / participantes en el proyecto. También indicar su pertenencia institucional en relación al IUCBC.

En caso de que el proyecto no se enmarque en ninguna cátedra, deberá indicar en qué espacio o área institucional del IUCBC pertenece.

Asignatura/s o Cátedra/s.

Detallar la/s materia/s en la que se realizará esta actividad.

Carrera/s.

Tema/s.

Deberá especificar temas vinculados con la actividad de formación académica que se abordarán en el proyecto.

Competencias y/o aptitudes a desarrollar.

En caso de que en el proyecto participen estudiantes, deberán indicar qué competencias y/o aptitudes se pretende que adquieran tras su participación.

10. Participantes.

Es importante completar correctamente los datos personales para la emisión de las certificaciones correspondientes una vez que el proyecto se ha ejecutado y se presenta el respectivo informe de evaluación.

Director/Codirector/Coordinador / Docentes responsable de la actividad.

Especificar nombre/s y apellido/s, DNI, y cargo en la/s cátedra/s o rol que integra/n.

Otros docentes participantes.

Especificar nombre/s y apellido/s, DNI, y cargo en la/s cátedra/s o rol que integra/n, así como el rol que desempeñarán en el proyecto.

Estudiantes.

Especificar nombre/s y apellido/s, DNI y detallar su vínculo con la cátedra, es decir, si están cursando o participan en el marco de su ayudantía, así como también estudiantes que no cursan la materia pero que participan voluntariamente en la actividad. En todos los casos, deberán detallar el rol o función que asumirán en el proyecto.

Actores externos vinculados al IUCBC.

Especificar nombre/s y apellido/s, DNI y detallar su vínculo con el proyecto. En ese espacio NO se indican los destinatarios / beneficiarios directos de la actividad.

Deberá adjuntar una nota de aceptación de participación en el proyecto.

11. Recursos.

Deberán detallar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto. Deberá tener en cuenta si el financiamiento es externo (ONG, Empresas Privadas, etc.) o a través de la SEyBE del IUCBC.

12. Otros.

Podrán incorporar aspectos no ponderados en el actual formulario que considere importante para su presentación.

Firma y aclaración del/los responsable/s del proyecto.